



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

27 DE MARZO DE 2010

Suplemento
7049

C

No. 26329

CONVENIO

DGPLADES-CARAVANAS- TAB-MODIF-01/09

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NÚMERO DGPLADES-CETR-TAB-01/09, SUSCRITO EL DÍA 5 DE ENERO DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSÉ BAÑUELOS TÉLLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, EL DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2009 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA

ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

- III. Que en fecha 5 de enero de 2009, **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, DGPLADES-CETR-TAB-01/09, por un monto de \$8'409,819.98 (Ocho millones cuatrocientos nueve mil ochocientos diecinueve pesos 98/100 M.N.), en lo sucesivo **"EL CONVENIO"**, con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a **"LA ENTIDAD"** realizar gastos de operación que se deriven de la operación de Ocho (8) Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Tabasco, de conformidad con **"EL CONVENIO"** y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD"** y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula Cuarta de **"EL CONVENIO"** se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de Ocho (8) Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.
- V. Que en la Cláusula Décima del **"CONVENIO"** las partes acordaron que el **"CONVENIO"** podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. En la Cláusula Novena se estableció que **"EL CONVENIO"** comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.
- VII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a **"EL CONVENIO"** en cuanto al número de unidades móviles entregadas en comodato a la fecha, los recursos asignados al estado de Tabasco, y las rutas programadas conforme al destino final del gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA, y los Anexo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de **"EL CONVENIO"** a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES.

De **"LA SECRETARÍA"**:

- I. Que el C. Secretario de Salud, Dr. José Ángel Córdova Villalobos, designó a partir del primero de agosto del año dos mil nueve, como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, al Dr. Francisco José Bañuelos Téllez, cargo que se acredita con la copia simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

De **"LAS PARTES"**:

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los párrafos primero y segundo de la Cláusula PRIMERA y el cuadro del mismo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Especifico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", realizar los gastos que se deriven de la operación de las Diez (10) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tabasco, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$ 6'314,864.12 (Seis millones trescientos catorce mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 12/100 M. N.)

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula SEGUNDA, el primer párrafo, así como el primer párrafo de los parámetros y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ 6'314,864.12 (Seis millones trescientos catorce mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 12/100 M. N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio.

PARÁMETROS:

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las Diez (10) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tabasco, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las Diez (10) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tabasco, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

TERCERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula CUARTA para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de Diez (10) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

CUARTA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$ 6,314,864.12	\$ 0.00	\$ 6,314,864.12
TOTAL	\$ 6,314,864.12	\$ 0.00	\$ 6,314,864.12

ANEXO 2

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUDCALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4227 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Tabasco"			\$ 4,014,270.04				\$ 1,951,497.77			\$ 349,096.31			\$ 6,314,864.12
ACUMULADO			\$ 4,014,270.04				\$ 1,951,497.77			\$ 349,096.31			\$ 6,314,864.12

ANEXO 3

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUDACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACIÓN PARA 10 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$ 5,410,001.47
2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"	\$ 620,499.08
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$ 284,363.57
TOTAL	\$ 6,314,864.12

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados. (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$ 6,314.86
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados. (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$ 6,314.86

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2009**

**FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"
ANEXO 4**

Entidad Federativa:

(3)

Concepto de Gasto de Aplicación

(5)

Unidad

Móvil

(7)

Artículo Especial

Número Factura Pagada

(8)

Póliza Cheque

(9)

Fecha Pol. Cheque

(10)

Mod. Adquisición

(11)

Proveedor o Prestador de Servicios

(12)

Importe

(13)

Observaciones

(14)

TOTAL ACUMULADO

(15)

0.00

(16)

Elaboró

(17)

Autorizó

(18)

Vo. Bo. Vo. Bo.

(19)

Secretario de Salud

MES.

(20)

Director de Administración

(16)

(17)

(18)

(19)

(20)

0.00

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monfo por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA:

- 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS : PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD, CAUSES
ESTADO DE TABASCO****ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD
INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LÍNEA DE VIDA**

Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida

- Niños de 0 a 9 años
- Adolescentes de 10 a 19 años
- Mujeres de 20 a 59 años
- Hombres de 20 a 59 años
- Adultos Mayores de 60 años y más

Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones

- Promoción de la salud
- Nutrición
- Prevención y control de enfermedades
- Detección de enfermedades
- Salud reproductiva

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008

II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/ FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

No.
Intervención

• CONSULTA GENERAL / FAMILIAR

1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial

- | | | |
|----|----|---|
| 43 | 80 | Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis |
| 44 | 81 | Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia |
| 45 | 83 | Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH) |
| 46 | 84 | Métodos temporales de planificación familiar: preservativos |
| 47 | 85 | Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino |
| 48 | 86 | Atención prenatal en embarazo |

• CONSULTA DE ESPECIALIDAD

- | | | |
|----|-----|---|
| 49 | 88 | Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea |
| 50 | 89 | Atención del climaterio y menopausia |
| 51 | 94 | Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral |
| 52 | 97 | Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes |
| 53 | 101 | Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas |
| 54 | 102 | Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa |
| 55 | 103 | Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda |
| 56 | 104 | Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos |

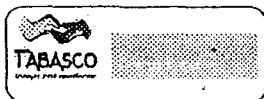
- | | | |
|----|-----|---|
| 57 | 105 | Diagnóstico y tratamiento del asma en niños |
| 58 | 106 | Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES) |
| 59 | 109 | Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo |
| 60 | 110 | Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica |
| 61 | 113 | Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos |
| 62 | 117 | Diagnóstico y tratamiento de gota |
| 63 | 118 | Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide |
| 64 | 119 | Diagnóstico y tratamiento de depresión |
| 65 | 121 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia |

III ODONTOLOGÍA

- | | | |
|----|-----|---|
| 66 | 126 | Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor) |
| 67 | 127 | Sellado de fosetas y fisuras dentales |
| 68 | 128 | Obturación de caries con amalgama o resina |
| 69 | 129 | Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares |
| 70 | 130 | Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar) |
| 71 | 131 | Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar |

V HOSPITALIZACIÓN

- | | | |
|----|-----|---|
| 72 | 171 | Atención del puerperio normal |
| 73 | 175 | Atención del recién nacido normal |
| 74 | 193 | Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar) |



SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

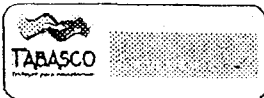
ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2007-2009

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE TABASCO

No. de unidades Beneficiadas: 2 UMM Tipo I, 6 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

UNIDAD MÓVIL	MUNICIPIO		LOCALIDAD		POBLACIÓN BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MÓVIL
	Clve	Nombre	Clve	Nombre			
TIPO I		Huimanguillo	0197	Central Fournier 2a. Sección	209	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas
			0256	Francisco Villa	355		
			0555	Las Granjas ejido	163		
			0394	Vieja Guardia Agrarista	112		
			0293	Organización Campesina	96		
1	1	1	5		935	3	
TIPO I		Huimanguillo	0093	Tierra Colorada 2a. Sección	290	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas
			0096	Tierra Colorada 3a. Sección	242		
			0512	Tierra Colorada 4a. Sección	114		
			0224	El Cabrito	129		
			0179	Ignacio Allende	124		
				Pico de Oro 4a. Sección			
			0296	(Pejetagarterito)	508		
			0429	Zapotalito 4a. (Zapotal 4a)	351		
1	1	1	7		1758	3	
TIPO II		Huimanguillo	0003	Amacohite 1a. Sección	259	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas
			0004	Amacohite 2a. Sección	345		
			9001	Pedregalito 2a. Sección	167		
			0005	Arena 1a. Sección	351		
			0113	Arena 2a. Sección	475		
1	1	1	5		1617	4	
TIPO II		Huimanguillo	0040	Ignacio Gutiérrez 1a. Sección	586	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas
			0041	Ignacio Gutiérrez 2a. Sección	389		
			0567	Ignacio Gutiérrez 4a. Sección	171		
			0610	Ignacio Gutiérrez 5a. Sección	240		
			0552	Huapacal 4a. Sección	108		
			0509	Chapo Tieraa (chapo 2da sección)	90		
			0088	El tumbo (Zanapa 2da r. ag)	368		
1	1	1	7		1952	4	
TIPO II		Balancán	0054	Juan Guerrero	257	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas
			0103	Faustino	208		
			0236	Pimental	126		
			0163	Chacavita	80		
			0075	Uquina y la Loma	273		
			0028	Chancabal	25		
				Catalina y Esperanza	69		
			0071	Sunina	58		
			0091	Santa Cruz Constitución	387		
			0077	Juahualtal	179		
1	1	1	10		1762	4	
TIPO II		Jonuta	0041	El Piñal	81	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas
			0114	Corozal río	222		
			9003	Finca San Cristobal	62		
			0115	Guarda tierra	130		
			0288	El sitio	130		
			0237	Sección Potvenir	52		
			0214	Playa Chiquita 1a. Sección	268		
			0292	Playa Chiquita 2a. Sección	215		
1	1	1	8		1160	4	



SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2007-2009

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE TABASCO

No. de unidades Beneficiadas: 2 UMM Tipo I, 6 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

TIPO II		Macuspana	0134	Melchor Ocampo 2a. Sección	530	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas
			0226	Melchor Ocampo 3a. Sección	182		
			0076	Maluco 1a. Sección	118		
			0145	Maluco 2a. Sección (Juan Vaquero)	202		
			0197	Xicontenall	180		
			0222	Guacamaya	62		
			0072	Juan César Becerra Bates	288		
			0195	Tierra Colorada (Ejido)	176		
			0252	Clemente Reyes 3a. Sección	218		
			0033	Castro y Guiros	200		
1		1		10	2158	4	
TIPO II		Tacotalpa	0028	Ejido Limón	486	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Promotor-chofer	Lunes a viernes 8 horas
			0050	Pomoquita	282		
			0061	Tomás Garrido Canabal	366		
			0018	Cerro Blanco 5a. Sección	584		
			0043	Paşamonos	462		
1		1		5	2180	4	
TIPO III	001	BALANCÁN	0089	ZACATECAS	143	1 MÉDICO 1 ENFERMERA 1 ODONTÓLOGO 1 PROMOTOR-CHOFER	LUNES A VIERNES 8 HORAS
			0108	DÍAZ ORDAZ	220		
			0002	AGRICULTORES DEL NORTE 1A. SECCIÓN	201		
			0089	FRANCISCO I MADERO 1A. SECCIÓN	374		
			0697	FRANCISCO I MADERO 2A. SECCIÓN	260		
			0099	RAMONAL	430		
			0065	MIGUEL SACAOLA	408		
1		1		7	2038	4	
TIPO III	017	TENOSIQUE	0062	EL PALMAR	697	1 MÉDICO 1 ENFERMERA 1 ODONTÓLOGO 1 PROMOTOR-CHOFER	LUNES A VIERNES 8 HORAS
			0078	SANTA CRUZ	453		
			0002	ACATILPA	367		
			0063	EL PEDREGAL	250		
			0165	16 DE SEPTIEMBRE	94		
1		1		5	1881	4	
10		6		68	17417	38	

ANEXO 7
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCIÓN
ESTADO DE TABASCO

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		Observaciones
		Programado (1)	Realizado	
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa				
Número de localidades atendidas por el Programa				
Número de municipios atendidos por el Programa				

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		Observaciones
		Programado (1)	Realizado	
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado				
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud				
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSE				
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas				
Consultas médicas de primera vez				
Consultas médicas subsiguientes				
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive				

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		Observaciones
		Programado (1)	Realizado	
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud				
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas				
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa				
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud				

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

ANEXO 8
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
2100	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiapiños, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares
2103	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, que se requieran, en cumplimiento de la función institucional de las unidades administrativas de las dependencias y entidades, comprende la adquisición de libros, revistas, periódicos, diarios oficiales impresos o por medios remotos, gacetas, material audiovisual, cassettes, así como discos compactos distintos al software señalado en la partida 3409 y 2108.
2106	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, tales como: pinzas, martillos, prensas, berbiques, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, discos para arado, micrófonos, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, carburadores, radio-teleo, cajas de transmisión, detectores de metales manuales, y demás bienes de consumo similares.

ANEXO 8

2106	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	Asignaciones destinadas a la adquisición de relaciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, tales como: pinzas, martillos, prensas, berbiques, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, discos para arado, micrófonos, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, carburadores, radiadores, cajas de transmisión, detectores de metales manuales, y demás bienes de consumo similares.
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, "drives" internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.
2505	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
2506	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros.
2602	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.

ANEXO 8

2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines; y todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contratan con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
3506	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación, de vehículos y equipos de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
3804	CONGRESOS Y CONVENCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios y simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento del Programa.
3808	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.

ANEXO 8

3814	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

ANEXO 10

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TABASCO

NO. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
UNA VISITA	OCTUBRE - DICIEMBRE

Durante la realización de las vistas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de **\$ 6,314,864.12 (Seis millones trescientos catorce mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 12/100 M.N.)**, del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de **\$ 6,314,864.12 (Seis millones trescientos catorce mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 12/100 M.N.)**, del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

QUINTA.- "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" ratifican en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas de "EL CONVENIO" en todo lo que no se oponga al presente Instrumento.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 30 días del mes de septiembre del año 2009, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

POR "LA SECRETARÍA"
LA SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN
Y CALIDAD



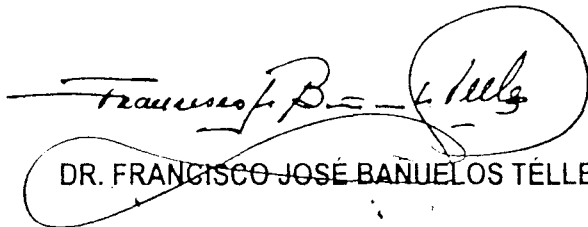
DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ

POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



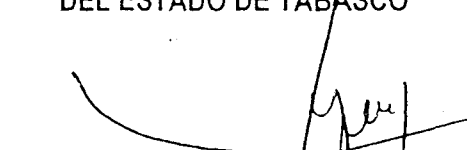
L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO EN SALUD



DR. FRANCISCO JOSÉ BAÑUELOS TÉLLEZ

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE TABASCO



DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NÚMERO DGPLADES-CETR-TAB-01/09, SUSCRITO EL DÍA 5 DE ENERO DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SUSCRITO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

EL SUSUCRITO LICENCIADO EDISON MATEOSPAYRO OROPEZA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 10 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, Y 16 FRACCION XVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO.-----

-----CERTIFICA-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE VEINTIDOS (22) FOJAS, SON COPIA FIEL DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NUMERO DGPLADES-CETR-TAB01/09; MISMAS QUE SE TUVIERON A LA VISTA Y LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL ARCHIVO DEL LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS; DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD, SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; REPUBLICA MEXICANA-----

-----CONSTE-----

TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. EDISON MATEOSPAYRO OROPEZA.

No.- 26330

CONVENIO

DGPLADES-CARAVANAS- TAB-MODIF-02/09

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NÚMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-TAB-03/09, SUSCRITO EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSÉ BAÑUELOS TÉLLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, EL DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2009 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 3 de febrero de 2009, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, DGPLADES-CARAVANAS-CETR-TAB-03/09, por un monto de \$3'210,117.90 (Tres millones doscientos diez mil ciento diecisiete pesos 90/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de operación que se deriven de la operación de 6 Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Tabasco, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se

destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 6 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

- V. Qué en la Cláusula Décima del **"CONVENIO"** las partes acordaron que el **"CONVENIO"** podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. En la Cláusula Novena se estableció que **"EL CONVENIO"** comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.
- VII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a **"EL CONVENIO"** en cuanto al número de unidades móviles entregadas en comodato a la fecha, los recursos asignados al estado de Tabasco, y las rutas programadas conforme al destino final del gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA, y los Anexo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de **"EL CONVENIO"** a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES.

De **"LA SECRETARÍA"**:

- I. Que el C. Secretario de Salud, Dr. José Ángel Górdova Villalobos, designó a partir del primero de agosto del año dos mil nueve, como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, al Dr. Francisco José Bañuelos Téllez, cargo que se acredita con la copia simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

De **"LAS PARTES"**:

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- Se modifica en **"EL CONVENIO"** los párrafos primero y segundo de la Cláusula PRIMERA y el cuadro del mismo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a **"LA ENTIDAD"** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a **"LA ENTIDAD"**, realizar los gastos que se deriven de la operación de las Seis (6) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tabasco, de

conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD"** y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere **"LA SECRETARÍA"**, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$ 1'756,617.90 (Un millón setecientos cincuenta y seis mil seiscientos diecisiete pesos 90/100 M. N.)

SEGUNDA.- Se modifica de **"EL CONVENIO"** la Cláusula SEGUNDA, el primer párrafo, así como el primer párrafo de los parámetros y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ 1'756,617.90 (Un millón setecientos cincuenta y seis mil seiscientos diecisiete pesos 90/100 M. N.), con cargo a los recursos presupuestales de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio.

PARÁMETROS:

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las Seis (6) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tabasco, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a **"LA ENTIDAD"** a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las Seis (6) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tabasco, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.

TERCERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula CUARTA para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de Seis (6) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

CUARTA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$ 1,756,617.90	\$ 0.00	\$ 1,756,617.90
TOTAL	\$ 1,756,617.90	\$ 0.00	\$ 1,756,617.90

ANEXO 2

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4227 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Tabasco"				\$ 1,363,932.78						\$ 392,685.12			\$ 1,756,617.90
ACUMULADO				\$ 1,363,932.78						\$ 392,685.12			\$ 1,756,617.90

ANEXO 3

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 6 CARAVANAS		TOTAL
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$ 1,756,617.90
TOTAL		\$ 1,756,617.90

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$ 1,756.61
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$ 1,756.61

EJERCICIO 2009

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

ANEXO 4

Entidad Federativa:

Monto

por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad

Móvil

[illegible]

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo. Vo. Bo.

16

17

18

Director de Administración

19

Secretario de Salud

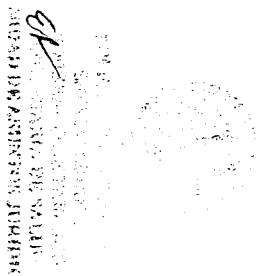
SEMI

20

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta



NOTA:

1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS : PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD, CAUSES **ESTADO DE TABASCO**

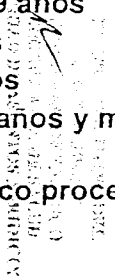
'ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD **INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LÍNEA DE VIDA**

Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida

- Niños de 0 a 9 años
- Adolescentes de 10 a 19 años
- Mujeres de 20 a 59 años
- Hombres de 20 a 59 años
- Adultos Mayores de 60 años y más

Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones

- Promoción de la salud
- Nutrición
- Prevención y control de enfermedades
- Detección de enfermedades
- Salud reproductiva



ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008

II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/ FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

No. Intervención		
• CONSULTA GENERAL / FAMILIAR		
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis

- | | | |
|----|----|---|
| 44 | 81 | Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia |
| 45 | 83 | Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH) |
| 46 | 84 | Métodos temporales de planificación familiar: preservativos |
| 47 | 85 | Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino |
| 48 | 86 | Atención prenatal en embarazo |

• CONSULTA DE ESPECIALIDAD

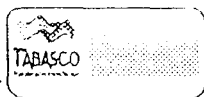
- | | | |
|----|-----|---|
| 49 | 88 | Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea |
| 50 | 89 | Atención del climaterio y menopausia |
| 51 | 94 | Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral |
| 52 | 97 | Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes |
| 53 | 101 | Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas |
| 54 | 102 | Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa |
| 55 | 103 | Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda |
| 56 | 104 | Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos |
| 57 | 105 | Diagnóstico y tratamiento del asma en niños |
| 58 | 106 | Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES) |
| 59 | 109 | Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo |
| 60 | 110 | Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica |
| 61 | 113 | Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos |
| 62 | 117 | Diagnóstico y tratamiento de gota |
| 63 | 118 | Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide |
| 64 | 119 | Diagnóstico y tratamiento de depresión |
| 65 | 121 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia |

III ODONTOLOGÍA

- | | | |
|----|-----|---|
| 66 | 126 | Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor) |
| 67 | 127 | Sellado de fosetas y fisuras dentales |
| 68 | 128 | Obturación de caries con amalgama o resina |
| 69 | 129 | Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares |
| 70 | 130 | Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar) |
| 71 | 131 | Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar |

V HOSPITALIZACIÓN

- | | | |
|----|-----|---|
| 72 | 171 | Atención del puerperio normal |
| 73 | 175 | Atención del recién nacido normal |
| 74 | 193 | Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar) |



SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2009

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE TABASCO

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM Tipo 0

UNIDAD MÓVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACIÓN BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MÓVIL (6)
		Clave	Nombre			
TIPO 0	Balancán Caravana Nueva	0089	Zacatecas	143	1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR-CHOFER	LUNES A VIERNES 8 HORAS
		0108	Díaz Ordaz	220		
		0002	Agricultores del Norte 1a. Sección	201		
		0680	Agricultores del Norte 2a. Sección	117		
		0048	El Naranjito	631		
		0099	Ramonal	430		
		0065	Miquel Sacaola	408		
1	1		7	2150	3	
TIPO 0	Huimanguillo, Caravana Nueva	0055	Monte de Oro 1a	1231	1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR-CHOFER	LUNES A VIERNES 8 HORAS
		0081	Ej. El Puente 1a	1058		
		0100	Villa Flores 1a	974		
		0101	Villa Flores 2da	822		
		0433	Col. El dorado	822		
1	1		5	4907	3	
TIPO 0	Jalapa Caravana 1 Guanal 1a. Sección (Nueva)	0072	Montaña	276	1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR-CHOFER	LUNES A VIERNES 8 HORAS
		0021	Puyacatengo Sur	209		
		0032	Puyacatengo Norte	78		
		0023	Rio de Teapa	140		
		0014	Guanal 3ra. Sección	276		
1	1		5	979	3	
TIPO 0	Jalapa Caravana 2 Benito González (Nueva)	0024	San Cristobal 1ra. Sección	162	1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR-CHOFER	LUNES A VIERNES 8 HORAS
		0038	San Cristobal 2da. Sección	131		
		0052	Aguiles serdan 5ta. Sección	361		
		0048	Santo Domingo 2da. Sección	479		
		0038	Tequila 1ra. Sección	746		
1	1		5	1879	3	
TIPO 0	Emiliano Zapata Caravana Tipo 0 No.- 2 El Jobal TCSSA002370	0017	Reforma	142	1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR-CHOFER	LUNES A VIERNES 8 HORAS
		0101	Ranchería Cacao	154		
		0012	Ejido Emiliano Zapata sección Jobal	328		
		0030	Ejido Nuevo Chable	268		
		0104	Ejido Nuevo Pochote	208		
1	1		5	1100	3	
TIPO 0	Tenosique Caravana Tipo 0 No.- 4 TCSSA004996	0083	Sueños de Oro	455	1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR-CHOFER	LUNES A VIERNES 8 HORAS
		0182	Carlos Pellicer	289		
		0090	Xotal	467		
		0107	Emiliano Zapata 3a. Sección	372		
		0183	Nueva Jerusalem	88		
1	1		5	1671	3	
6	6		32	12696	18	

ANEXO 7
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCIÓN
ESTADO DE TABASCO

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta			Observaciones
		Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa					
Número de localidades atendidas por el Programa					
Número de municipios atendidos por el Programa					

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta			Observaciones
		Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado					
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud					
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES					
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas					
Consultas médicas de primera vez					
Consultas médicas subsecuentes					
Pacientes referidos-contrareferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive					

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta			Observaciones
		Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud					
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas					
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa					
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud					

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional:

- (1) Meta anual programada
(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual
(3) % acumulado respecto al 100% anual

ANEXO 8

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUDGASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

<u>PARTIDA DE GASTO</u>		<u>OBSERVACIONES</u>
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.

ANEXO 9
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADO DE TABASCO

UNIDAD MÓVIL TIPO 0							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PORTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01008	MÉDICO GENERAL "A"	5	\$ 18,545.75	\$ 2,060.64	\$ 20,606.39	3.5	\$ 432,734.19
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$ 11,355.11	\$ 1,261.68	\$ 12,616.79	9.5	\$ 719,157.03
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$ 9,548.32	\$ 1,060.92	\$ 10,609.24	9.5	\$ 604,726.68
					TOTAL	\$	1,756,617.90

ANEXO 10

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TABASCO

NO. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
UNA VISITA	OCTUBRE - DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 1,756,617.90 (Un millón setecientos cincuenta y seis mil seiscientos diecisiete pesos 90/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con la finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 1,756,617.90 (Un millón setecientos cincuenta y seis mil seiscientos diecisiete pesos 90/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

QUINTA.- "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" ratifican en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas de "EL CONVENIO" en todo lo que no se oponga al presente Instrumento.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

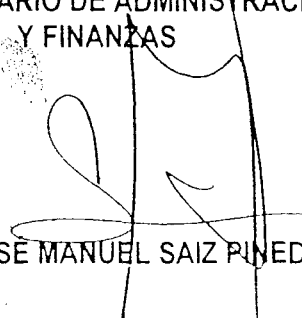
Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 30 días del mes de septiembre del año 2009, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

POR "LA SECRETARÍA"
LA SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN
Y CALIDAD



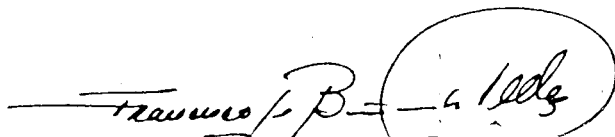
DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ

POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO EN SALUD



DR. FRANCISCO JOSÉ BAÑUELOS TÉLLEZ

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE TABASCO



DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NÚMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-TAB-03/09, SUSCRITO EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SUSCRITO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

EL SUSUCRITO **LICENCIADO EDISON MATEOSPAYRO OROPEZA** TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 10 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, Y 16 FRACCION XVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO.-----

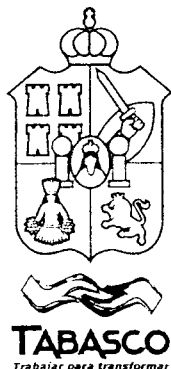
-----**CERTIFICA**-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE DIECIOCHO (18) FOJAS, SON COPIA FIEL DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NUMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-TAB-03/09; MISMAS QUE SE TUVIERON A LA VISTA Y LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL ARCHIVO DEL LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS; DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD, SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; REPUBLICA MEXICANA-----

-----**CONSTE**-----

TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. EDISON MATEOSPAYRO OROPEZA.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.